

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00253
Demandante:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
Demandado:	GLORIA RINCON

Teniendo en cuenta que una vez verificado el expediente no obra copia del acto administrativo demandado ni constancia de su notificación, y es necesario establecer si el medio de control fue impetrado por la entidad demandante dentro de los términos establecidos en el artículo 164 del CPACA, el Despacho dispone:

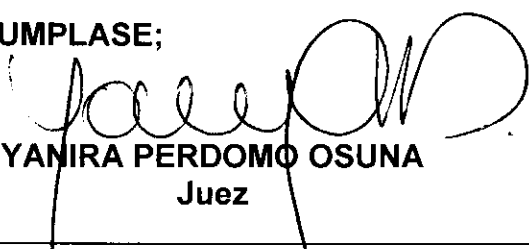
1. -**APLAZAR** la audiencia inicial programada para el día de hoy **27 de marzo de 2019 a las 11:00 de la mañana.**

2. Requerir, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que dentro del **término de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibo del oficio que para tal efecto se libre, allegue copia de la Resolución N°105836 del 12 de marzo de 2012, así como certificación en la que se indique **la fecha exacta de notificación** de dicho acto administrativo.

Adviértasele a la entidad demandante que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, para continuar con el trámite procesal que corresponda.

3. Por secretaria se ingrese el expediente al Despacho para proceder a adoptar las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>19</u> de fecha <u>28/03/2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, <u>gm</u> 11001-33-35-013-2018-00253